

**PRODUBANCO ANULA CHEQUES
1189-1190 POR PÉRDIDA CTA.
2014004484 DE COMPAÑÍA DE IM-
PORTACIONES Y VE Superintendencia**



23 MAR. 2012
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO CAU

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VECTORYKA COMUNI-
CACION S.A.**

La compañía VECTORYKA COMUNICACION S.A. se consti-
tuyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero
de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001109
de 01 de marzo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de acciones
3.000 Valor US\$ 1.00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PLANIFICA-
CIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, ESTRATEGIAS DE MEDIOS Y
DIFUSIÓN EN TODOS ELLOS...

Quito, 01 de marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor cir-
culación en el domicilio principal de la compañía.

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: LEONIDAS ENRIQUE ANDRADE CORONEL.

Por los derechos que representa a la Compañía SATUE S.A.
LE HAGO SABER: Que dentro del juicio Verbal Sumario No. 384-A-2011 seguido
por SEBASTIÁN ROBERTO BARBA WILLIAMS, contra LEONIDAS ENRIQUE
ANDRADE CORONEL.

Cuyo extracto es el siguiente:

JUEZ DE LA CAUSA: AB. MANUEL CHUM SALVATIERRA, JUEZ VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.

OBJETO DE LA DEMANDA: El demandante acude a esta judicatura y demanda
en juicio verbal sumario a la compañía SATUE S.A. debidamente representada
por el señor LEONIDAS ENRIQUE ANDRADE CORONEL en su calidad de
Gerente General y por sus propios y personales derechos por la responsabilidad
solidaria, a fin de que en sentencia se los condene, al pago de la obligación
demandada, esto es, NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 92/100 (US\$
9.522,92) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluido los
intereses legales del 16,42%, costas procesales, más el 10% de los
honorarios de mi abogado patrocinador.

Guayaquil, martes 24 de mayo del 2011, a las 18h09.-

VISTOS: La demanda que antecede presentada por Sebastián Roberto Barba
Williams, por los derechos que representa de la Compañía ADITEC
ECUATORIANA CIA. LTDA., persona que acredita con el nombramiento que
en copia certificada acompaña, se la califica de clara, precisa y completa, por
reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio
verbal sumario. - En lo principal, cítese a la demandada ADITEC ECUATORIANA
CIA. LTDA., con la copia de la demanda y este auto, en el lugar señalado para
el efecto. - Cítese a la compañía demandada en la interpuesta persona de su
representante legal, señor Leonidas Enrique Andrade Coronel. - Agréguese a los
autos los documentos adjuntos, debiendo desglosarse y devolverse, dejándose
en autos fotocopia certificada de los mismos. - Tórnese en cuenta el casillero
judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su abogado
defensor. - Cítese y notifíquese. - Guayaquil, miércoles 6 de julio del 2011. De oficio
se advierte que, parte demandada de acuerdo al libelo inicial es la Compañía
SATUE S.A., y no la compañía ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., como
erróneamente se lo ha hecho constar en el auto inicial de fecha martes 24 de
mayo de 2011, por lo que habiéndose trabado la litis y por celeridad procesal,
se corrige el error judicial deslizado en el referido auto, y en donde dice "ADITEC
ECUATORIANA CIA. LTDA.", léase "Compañía SATUE S.A.", a quien se dispone
citar con la copia de la demanda, auto inicial y esta providencia en la interpuesta
de su representante legal y en el lugar indicado en el libelo inicial. - Notifíquese.-
Guayaquil, jueves 11 de agosto del 2011, a las 09h02.- La razón sentada por la
Citadora Judicial, póngase en conocimiento de la parte actora. - Notifíquese.-
Guayaquil, miércoles 9 de noviembre del 2011 a las 15h21.- Agréguese al
proceso los escritos en virtud del juramento prestado por la parte actora en que
manifiesta desconocer el domicilio del demandado Leonidas Enrique Andrade
Coronel, se ordena se los cite en el diario "El Expreso" o "El Universo", de
esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Ab. MANUEL CHUM SALVATIERRA, JUEZ
VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL. Advirtiéndole de la
obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casillero judicial para sus
notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última
publicación de este aviso, caso contrario será tenida o considerada rebelde.
Guayaquil, 6 de diciembre de 2011

Ab. Italia Macías Govea
Secretaría del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil

EXPRESO 03/03/12

SABADO 3 DE MARZO DE 2012

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. - La
Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-Q-12-000842 de 22
FEB. 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía BIGCORPSA S.A., de la ciudad de
Guayaquil a la de Quito y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la
referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros
señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto
previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio
de la compañía BIGCORPSA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que
quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición
ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis
días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el
particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante
que reciba la oposición notificará esta Superintendencia de Compañías, dentro del término
de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre
ella. En el caso no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se
procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al
cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO
CUARTO: "La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, República del
Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 22 FEB. 2012.

Ab. Melba Natalia Rodríguez Aguirre
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

Mar. 1-2-3 /2012



**SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUAYAS
CENTRO ZONAL DE GUAYAQUIL**

CITACIÓN

Se cita a los usuarios conocidos, desconocidos y presuntos del predio
rústico denominado **Roblecito**, ubicado en la Parroquia Valencia Cantón
Valencia, de la Provincia de Los Ríos.

EXTRACTO

ACTOR: Compañía Reybanpac C.A.

Objeto de la Petición: Concesión del Derecho de Aprovechamiento de
Aguas del Río Baba, Parroquia Valencia, Cantón Valencia, Provincia de
Los Ríos. - **PROVIDENCIA:** SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCA-
CIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS. - Guayaquil, 8 de febrero del 2012
a las 10H50. - **EXPEDIENTE No. - 618-2011.** Se dispone: 1.- A los usuarios
conocidos o no, cítese por la prensa, de conformidad con lo dis-
puesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante un extracto de la solici-
tud y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación de la
ciudad de Guayaquil, esto es: El Universo, El Expreso, El Telégrafo, por
tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. 2.- Fíjese car-
teles en tres de los parajes más frecuentados de la Parroquia y Cantón
Valencia, Provincia de Los Ríos, por el plazo de treinta días, concediéndole
la práctica de la diligencia al Señor Teniente Político de la mencio-
nada Parroquia. Siga actuando la abogada Anita Vallejo Saltos, en calidad
de Secretaria Ad-HOC. - **NOTIFÍQUESE.** - F.- Ab. Vaneza Plaza Aguiño,
Lider del Centro Zonal Guayaquil, Demarcación Hidrográfica del Guayas.-
Lo que comunico al público para los fines consiguientes, advirtiéndoles
a los interesados de la obligación que tiene de señalar domicilio legal
dentro del perímetro de este Centro Zonal de Guayaquil, para futuras noti-
ficaciones.-

Guayaquil, 13 de febrero del 2012.-

Abg. Anita Vallejo Saltos.
SECRETARIA AD-Hoc.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUAYAS
CENTRO ZONAL DE GUAYAQUIL.-**

CITACIÓN

Se cita a los usuarios conocidos, desconocidos y presuntos del predio rús-
tico denominado **BANASTRU**, ubicada en la Parroquia Tres Postes Cantón
Clemente Baquerizo de la Provincia del Guayas, aprovechamiento de Agua
del canal de drenaje que recoge las aguas de los predios del sector.

EXTRACTO

ACTOR: Compañía Reybanpac, Rey Banano del Pacífico C.A.

Objeto de la Petición: Concesión del Derecho de Aprovechamiento de
Agua del canal de drenaje que recoge las aguas de los predios del sector,
Parroquia Tres Postes, Cantón Clemente Baquerizo Provincia del Guayas.-
PROVIDENCIA: SUBSECRETARÍA REGIONAL DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUAYAS.- Guayaquil, noviembre 29 del 2011, a las
13H30. - **PROCESO No. 649-2011.** Se dispone: 1.- A los usuarios conocidos
o no, cítese por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87
de la Ley de Aguas, mediante un extracto de la solicitud y esta providencia
en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, esto
es: El Universo, El Expreso, El Telégrafo, por tres veces, mediando de una
a otra el plazo de ocho días. 2.- Fíjese carteles en tres de los parajes más
frecuentados de la Parroquia Tres Postes, Cantón Clemente Baquerizo
Provincia del Guayas, por el plazo de treinta días, concediéndole la
práctica de la diligencia al Señor Teniente Político de la Parroquia Tres
Postes. Siga actuando la abogada Anita Vallejo Saltos, en calidad de
Secretaria Ad-HOC. - **NOTIFÍQUESE.** - F.- Ab. Vaneza Plaza Aguiño,
Lider del Centro Zonal Guayaquil, Demarcación Hidrográfica del Guayas.-
Lo que comunico al público para los fines consiguientes, advirtiéndoles
a los interesados de la obligación que tiene de señalar domicilio legal dentro
del perímetro de este Centro Zonal de Guayaquil, para futuras notificaciones.-

Guayaquil, 13 de febrero del 2012.-

Abg. Anita Vallejo Saltos.
SECRETARIA AD-Hoc.-

A: GU
LE Y
ACRE
BAN
BAN
CHON
ACTO
DEMA
RECLA
FUNDA
petició
dispos
AUTO
VISTOS
EXPOR
Alejandr
admite
Sección
Adjetivo
ley, se p
lugar al
Cítese a
fin de co
partir de
balance
Guayaqu
cuanto e
domicilio
los diario
el Art. 82
JUEZ DE
JUEZ PRI

Lo que cor
que tiene c
dentro de
publicación
tenido com
Guayaquil,